



Resolución N° 159 / 14-04-2025

El folio ha sido generado electrónicamente.

ANT.: Informe al H. TDLC en Expediente de Recomendación Normativa sobre participación de grupos empresariales en distintos ámbitos de la economía. Rol N°2738-23 FNE.

MAT: Resolución de Archivo.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile (en adelante, "**Conadecus**") al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (en adelante, "**H. Tribunal**"), de fecha 8 de septiembre de 2023, referida al inicio de un expediente de recomendación normativa para evaluar la necesidad de recomendar la dictación de un proyecto de "Ley de Reducción de la Concentración Económica Agregada", tramitada bajo el Rol ERN N°32-2023.

2.- La resolución del H. Tribunal de fecha 27 de septiembre de 2023, que inició el referido procedimiento y ordenó oficiar, entre otros, a esta Fiscalía a fin de aportar antecedentes.

3.- La resolución de fecha 23 de octubre de 2023, que dio inicio a la Investigación Rol N°2738-23 FNE, para efectos de recabar antecedentes a ser aportados al procedimiento conocido por el H. Tribunal, lo cual fue realizado, en definitiva, por medio del informe presentado con fecha 15 de abril de 2024 (folio 111).

4.- La audiencia pública del procedimiento indicado, celebrada el día 10 de abril de 2025, en la que intervino un representante de la Fiscalía Nacional Económica.

5.- Que, atendido lo expuesto precedentemente, la Investigación Rol N°2738-23 FNE ha cumplido su finalidad de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento tramitado ante el H. Tribunal.

6.- Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 31 y 39 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.

RESUELVO:



1.- ARCHÍVESE la Investigación Rol N°2738-23 FNE, sin perjuicio de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados y de iniciar investigaciones si existieran antecedentes que así lo justificaren.

2.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Rol N°2738-23 FNE.

JORGE GRUNBERG PILOWSKY
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO
Fiscalía Nacional Económica
Incorpora Firma electrónica Avanzada

JRM